



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
4 de junio de 2001
Español
Original: francés

Asamblea General
Quincuagésimo quinto período de sesiones
Temas 20 d) y 46 del programa
**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia
humanitaria y de socorro en casos de desastre que
prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia
económica especial: asistencia internacional de
emergencia para la paz, la normalidad y la
reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra**
**La situación en el Afganistán y sus consecuencias
para la paz y la seguridad internacionales**

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo sexto año

**Carta de fecha 31 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
de Suecia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención la declaración publicada el 30 de mayo de 2001 por la Presidencia de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea, sobre el decreto de los talibanes relativo a los hindúes (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 20 d) y 46 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Per **Norström**
Encargado de Negocios interino,
Representante Permanente Adjunto de Suecia
ante las Naciones Unidas

Anexo de la carta de fecha 31 de mayo de 2001 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas

Declaración publicada el 30 de mayo de 2001 por la Presidencia de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea, sobre el decreto de los talibanes relativo a los hindúes

La Unión Europea ha tomado nota con profunda preocupación de la información relativa al decreto del jefe de los talibanes, el Mullah Omar, por el que se ordenaba a todos los hindúes del Afganistán que llevaran distintivos.

La Unión Europea observa que, según los talibanes, esa medida tiene por objeto identificar a los hindúes a fin de evitar su hostigamiento "por error". La Unión Europea recuerda que los talibanes deben respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas en el Afganistán. Obligar a las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas a llevar ropas especiales o distintivos constituye una forma de discriminación prohibida por el derecho internacional relativo a los derechos humanos. La Unión Europea exhorta encarecidamente a los dirigentes talibanes a que no apliquen esa decisión inaceptable, que supondría una violación de los derechos humanos de los hindúes del Afganistán.

Además, se invita a los dirigentes talibanes a que respeten los derechos humanos de todas las personas sin distinción.

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, los países asociados de Chipre, Malta y Turquía, y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio miembros del Espacio Económico Europeo se suman a la presente declaración.
